

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS POLÍGONOS DE ROCES Y PORCEYO EN EL AÑO 2015

En Gijón, 19 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Couto Garciablanco, Presidente del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., con CIF A33772658 y con domicilio social, en la Avda. de la Argentina 132, 33213 Gijón.

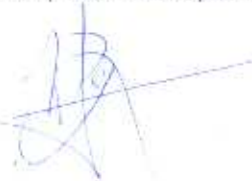
De otra parte, D. Ignacio Pelayo Llorca, Presidente de la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Rocés y Porceyo, en adelante, GESPOR, asociación sin ánimo de lucro constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás disposiciones legales de aplicación, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, provista de CIF G33910191 y con domicilio social en el Polígono Industrial de Rocés 4, Calle Antonio Gaudí Cornet, 165, 33211 Gijón.

En función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose reciprocamente en la representación que ostentan y capacidad para convenir

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el 27 de julio de 2012 el Ayuntamiento de Gijón, las Uniones Comarcales de CCOO y UGT de Gijón y FADE suscribieron el nuevo pacto social denominado "*Gijón más. Acuerdo para el Impulso de la Actividad Económica, la Creación de Empleo y el Desarrollo Sostenible 2012-2015*", en el mismo, estructurado en cinco Ejes, se contienen las líneas estratégicas a seguir en los próximos años con el principal objetivo de promover el desarrollo económico de Gijón y la inserción laboral de las personas que buscan empleo.

SEGUNDO.- Que el Eje II del citado Acuerdo, denominado "Desarrollo Empresarial", tiene como objetivo general el desarrollar una estrategia integral que fomente una sociedad emprendedora y apoye al tejido empresarial en la mejora de su competitividad, dotando a las empresas de las infraestructuras necesarias, ofreciéndoles servicios avanzados de alto valor añadido, facilitándoles la financiación necesaria, y desplegando actuaciones específicas en determinados sectores. Uno de los programas contenidos este Eje es el denominado "Ubicaciones Empresariales" que contempla entre sus distintas actuaciones, el desarrollo de un plan de mantenimiento, mejora, conservación y seguridad de las áreas empresariales que vaya dando respuesta progresivamente a las actuaciones que sean necesarias en



esta materia.

TERCERO.- Que el Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A. nace en el año 1992 como instrumento para facilitar la aparición y consolidación de nuevas iniciativas económicas en el municipio de Gijón. Desde su creación, ha desarrollado numerosos proyectos para el fomento de la actividad emprendedora, colaborando con diferentes entidades de carácter público y privado, con el objeto de realizar actuaciones que redunden en beneficio de la comunidad, articulándose dicha colaboración mediante la suscripción de convenios que permitan la participación e implicación de entidades representativas en el municipio en la puesta en marcha y aplicación de las medidas adoptadas en materia de promoción económica e innovación.

CUARTO.- Que entre los principales objetivos del Centro Municipal de Empresas de Gijón se encuentra el de apoyar el crecimiento y consolidación de las iniciativas empresariales del municipio y contribuir a la mejora de la competitividad del tejido empresarial, contemplando, entre otras actuaciones, el desarrollo de un plan de actuaciones de mejora en las áreas industriales existentes en estrecha colaboración con las asociaciones empresariales representativas de estas y potenciando los proyectos de cooperación empresarial.

QUINTO.- Que GESPOR es una asociación que tiene como objeto la mejora y conservación de la urbanización e infraestructuras, el mantenimiento y ampliación de las dotaciones, así como la prestación de servicios comunes, dentro de los polígonos de Roces-Porceyo en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón, todo ello dentro del marco establecido por el artículo 196 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SEXTO.- Que es también un objetivo principal de esta asociación, promover el interés general de la calidad en los Polígonos de Roces y Porceyo, y en las empresas en ellos asentadas, así como promover la sostenibilidad entendida como equilibrio de los intereses económicos, sociales y medio ambientales; el fomento del asociacionismo, la responsabilidad social de la empresa, contribuir a la investigación e innovación y cualquier otra actividad para los/as empresarios/as y/o propietarios/as de su ámbito territorial que promueva el incremento de la competitividad.

Por todo ello, siendo evidente la convergencia de intereses comunes, con el fin de aunar esfuerzos y rentabilizar, de forma adecuada los recursos disponibles, acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del presente Convenio consiste en establecer y regular una relación de colaboración entre GESPOR y el Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A, en orden a desarrollar actuaciones orientadas a la mejora del área industrial de Roces y Porceyo, en términos de conservación y mantenimiento de infraestructuras.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones tendentes a contribuir a la mejora de las infraestructuras y servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo, mejorando sus condiciones de habitabilidad e incidiendo favorablemente en la competitividad del tejido empresarial ubicado en las zonas, todo ello con el alcance y extensión de los términos especificados en el Anexo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente convenio para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera se comprometen a:

1. GESPOR

- Ejecutar acciones en los términos expresados en el presente convenio, debiendo comunicar cualquier alteración sustancial del mismo, con el objeto de obtener la precisa autorización del cambio, así como cualquier circunstancia o incidencia que pudiera afectar al desarrollo del presente convenio.
- Justificar documentalmente al Centro Municipal de Empresas, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda y en su caso la aplicación de los fondos recibidos.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Facilitar trimestralmente al interlocutor que el Centro Municipal de Empresas designe información sobre las actuaciones practicadas.
- Aportar Informe final del proyecto ejecutado, así como cualquier otra documentación complementaria que el Centro Municipal de Empresas de Gijón estime oportuna relativa al seguimiento y correcta ejecución del Convenio.
- Colaborar en la difusión y divulgación del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones se

estimen pertinentes. En caso de haber realizado alguna campaña de promoción (folletos, carteles, etc.) para la difusión del proyecto objeto de ayuda, se deberá aportar una muestra de la misma, en la que aparezca el logotipo del Centro Municipal de Empresas de Gijón.

2. CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A.

El Centro Municipal de Empresas de Gijón destinará una ayuda total de **57.145,00 EUROS** a GESPOR, para el desarrollo del Proyecto, con cargo al **Fondo de las Ayudas a la Promoción Empresarial**.

CUARTA.- ABONO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda a GESPOR se hará efectivo **en tres plazos**:

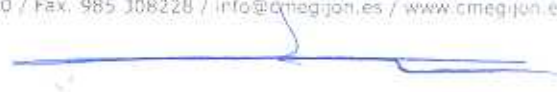
- Un primer plazo consistente en el anticipo del 50% de la ayuda, una vez aprobado y firmado el presente Convenio.
- Un segundo plazo consistente en el anticipo del 25% de la ayuda tras la justificación de la entrega anterior.
- Un tercer plazo por importe del 25% restante, una vez finalizado el objeto de este convenio y previa justificación de la totalidad del mismo.

Con carácter previo al cobro, el beneficiario habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Normas relativas a la justificación:

- Se considerarán gastos justificables aquellos gastos realizados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad objeto de este convenio y se realicen durante el plazo de vigencia del mismo, considerando gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de la terminación del plazo de justificación.
- El plazo de justificación finalizará el **31 de marzo de 2016**.
- En ningún caso el importe de la ayuda recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la Entidad, obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el mismo fin, la suma de todas las aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de la misma (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
- Del mismo modo el detalle de los gastos efectuados para la ejecución de la actividad deberá estar



en concordancia con las previsiones del proyecto inicial. Si los importes no fuesen coincidentes, o las actuaciones realizadas no coincidiesen con las descritas en el Proyecto, la ayuda podrá minorarse en la proporción correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación de los gastos realizados:

- La documentación justificativa del gasto realizado derivado de la ejecución del proyecto se acompañará de un listado o relación de documentos, con una breve explicación de cada uno y su relación con el proyecto financiado, criterios de imputación a la ayuda (%) y cualesquiera otras consideraciones complementarias.
- La documentación justificativa del gasto consistirá en la presentación de las facturas correspondientes, legalmente expedidas u otros documentos acreditativos del gasto objeto de ayuda, junto con su acreditación de pago, debiendo presentar original y copia (siendo devueltos los originales una vez compulsadas las copias). En caso de tratarse de Gastos de Personal, la entidad deberá aportar los recibos de salarios correspondientes a los trabajadores/as cuyos gastos se imputen, así como los Seguros Sociales (tc2) correspondientes al periodo justificado.
- Declaración responsable, según modelo normalizado facilitado al efecto, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos imputados que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la ayuda mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones del IVA.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago con todas las Administraciones Públicas (Principado de Asturias, Agencia Tributaria y Seguridad Social), así como la acreditación de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón por cualquier tipo de deuda de Derecho Público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

Lugar de presentación de la documentación:

La documentación justificativa del gasto se presentará en las oficinas del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., Avda. de la Argentina, 132, 33213 Gijón.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 2015.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento, Control e Interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha Comisión, integrada por representantes de las partes firmantes, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento



del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

OCTAVA.- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN

En todas las campañas de promoción, carteles, folletos, etc. que GESPOR elabore para la promoción y desarrollo del proyecto objeto de ayuda, deberá aparecer el logotipo del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. (el Centro Municipal de Empresas de Gijón proporcionará el formato en el que desee que aparezca su logotipo).

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo, pudiendo dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho y/o al reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del Convenio, y que no pudieran ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y no siendo otro el objeto del presente, hallándolo conforme, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

**Por el Centro Municipal de Empresas
de Gijón S.A**



Fdo.: D. Fernando Couto Garcíablanco

Por GESPOR



Fdo.: D. Ignacio Pelayo Llorca

**“ACTUACIONES 2015
POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO”**

GESPOR



GESPOR

La Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 14 de marzo de 2004, como entidad Voluntaria de Gestión. Antes de iniciar su actividad, el área industrial correspondiente a Roces y Porceyo, manifestaba una serie de carencias fundamentales que se han ido corrigiendo una vez que se ha consolidado la Asociación.

Actualmente GESPOR cuenta con 192 empresas asociadas, que ocupan naves tanto en propiedad como en alquiler, y pertenecientes a diferentes sectores de actividad, siendo los principales: madera-mueble, artes gráficas, metal, automoción, transporte de mercancías y de viajeros, comercialización y distribución, construcción, iluminación, restauración y montaje y formación.

• OBJETIVOS GENERALES

A los objetivos generales de mejora y conservación de la urbanización e infraestructuras, el mantenimiento y ampliación de las dotaciones, así como la prestación de servicios comunes dentro de los Polígonos de Roces y Porceyo, se suman las actividades innovadoras y de carácter sostenible, el fomento del asociacionismo, la responsabilidad social de la empresa, la investigación, la innovación y la formación en su ámbito territorial y cualquier otra actividad para los empresarios y/o propietarios que promueva el incremento de la competitividad.

• OBJETIVOS CONSOLIDADOS

- Atención y representación de los asociados.
- Limpieza y mantenimiento diario de viales y zonas verdes comunitarias.
- Servicio comunitario de vigilancia para los miembros de GESPOR
- Ordenación de parcelas: numeraciones y nomenclaturas de calles y naves.
- Localización de las empresas asociadas en los paneles-directorio ubicados en los principales accesos.
- Plano Comercial actualizado de las empresas asentadas.
- Gestión de infraestructuras y servicios.

ACTUACIONES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2015 POR GESPOR EN LOS POLÍGONOS DE ROCES Y PORCEYO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Para ello, dentro de este convenio de colaboración, y avalados por los buenos resultados y expectativas de colaboraciones anteriores, está prevista la realización de una serie de actuaciones de mejora en el área industrial de Roces y Porceyo, que se concretan en:



- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS VERDES DE LOS POLÍGONOS ROCES Y PORCEYO.
- FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE ROCES.

PRESUPUESTO

| GASTOS | |
|---|---------------|
| Gastos de personal | 14.605 |
| Colaboradores externos | 52.184 |
| Gastos generales | 7.294 |
| Otros gastos | 2.110 |
| TOTAL GASTOS | 76.193 |
| INGRESOS | |
| Ayuda Centro Municipal de Empresas | 57.145 |
| Fondos propios/ patrocinios/ Otros ingresos | 19.048 |
| TOTAL INGRESOS | 76.193 |